



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 13 de octubre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2019-00008400
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGARARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ LUDIS CIPRIAN VILLADIEGO Y OTRO

San Antonio de Palmito, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, es del caso pronunciarse sobre la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante.

Al inspeccionarse de oficio el balance contable que realizó el libelista, siguiendo las pautas del artículo 446 del CGP, se logra verificar que esa contabilidad no comporta una auténtica liquidación del crédito, y más bien es un “estado de endeudamiento” que recoge las deudas del usuario en la entidad crediticia, sin especificar los datos que requiere un cálculo aritmético de esta naturaleza, en el que debe detallarse, como mínimo, el capital utilizado, los extremos temporales en los que se calculan los intereses, la tasa porcentual empleada y el total definitivo, datos que brillan por su ausencia, o que por lo menos no se divisan con claridad del formato impreso que se allegó, en el que además se muestran como parte de la deuda otros conceptos que no fueron objeto de mandamiento de pago (“otras C x C no cartera”, “otros” y “contingente”), y que dan cuenta de la falta de esmero frente a la liquidación en el caso en concreto.

Debe tenerse presente que este tipo de cuentas exige del memorialista no solo el aporte de una forma preimpresa, sino una verdadera contabilidad de lo que constituye el crédito que se ejecuta.

Así las cosas, la liquidación que se deberá calcular aquí es la relativa a los intereses corrientes causados entre el 19 de agosto de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019, y moratorios causados a partir del 20 de febrero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021, y otros conceptos por un valor de \$72.026.

Finalmente, este despacho considera menester exhortar a la apoderada judicial demandante para que en lo sucesivo presente las liquidaciones de crédito en debida forma, con las precisiones que amerita el caso, y no se limite al formato de "estado de endeudamiento" que entrega la entidad financiera.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

RESUELVE:

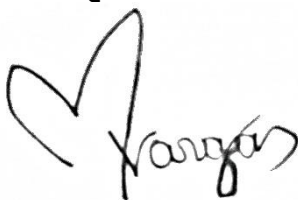
PRIMERO: Modificar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, de la siguiente manera:

Capital	\$ 8.679.998
Interés corriente causado desde el 19/08/2018 y hasta el 19/02/2019.....	\$ 1.059.222
Interés moratorio causados desde el 20/02/2019 y hasta el 30/09/2021 ¹	\$ 6.374.807
Otros conceptos.....	\$ 72.026
Total de la liquidación	\$ 16.186.053

SEGUNDO: SEÑÁLESE la suma de \$ 1.133.023 pesos, equivalentes al 7% de la liquidación del crédito, como agencias en derecho a favor del ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas.

TERCERO: Exhortar a la apoderada judicial demandante para que en lo sucesivo presente las liquidaciones de crédito en debida forma, con las precisiones que amerita el caso, de acuerdo a lo reseñado en precedencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez

¹ Ver cuadro anexo

Cuadro de intereses moratorios

01-ene-19	31-ene-19	19.16%					
01-ene-19	31-mar-19		36.65%		INTERESES	CAPITAL	TOTAL
01-feb-19	28-feb-19	19.70%			2.5%	\$ 8,679,998.00	\$ 213,744.95
01-mar-19	31-mar-19	19.37%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 210,164.45
01-abr-19	30-abr-19	19.32%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,621.95
01-abr-19	30-jun-19		36.89%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-may-19	31-may-19	19.34%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,838.95
01-jun-19	30-jun-19	19.30%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,404.95
01-jul-19	31-jul-19	19.28%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,187.95
01-jul-19	30-sep-19		36.76%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-ago-19	31-ago-19	19.32%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,621.95
01-sep-19	30-sep-19	19.32%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 209,621.95
01-oct-19	31-oct-19	19.10%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 207,234.95
01-oct-19	31-dic-19		36.56%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-oct-19	30-sep-20			34.18%	0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-nov-19	30-nov-19	19.03%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 206,475.45
01-dic-19	31-dic-19	18.91%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 205,173.45
01-ene-20	31-ene-20	18.77%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 203,654.45
01-ene-20	31-mar-20		36.53%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-feb-20	29-feb-20	19.06%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 206,800.95
01-mar-20	31-mar-20	18.95%			2.4%	\$ 8,679,998.00	\$ 205,607.45
01-abr-20	30-abr-20	18.69%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 202,786.45
01-abr-20	30-jun-20		37.05%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-may-20	31-may-20	18.19%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 197,361.45
01-jun-20	30-jun-20	18.12%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 196,601.95
01-jul-20	31-jul-20	18.12%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 196,601.95
01-jul-20	30-sep-20		34.16%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-ago-20	31-ago-20	18.29%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 198,446.45
01-sep-20	30-sep-20	18.35%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 199,097.45
01-oct-20	31-oct-20	18.09%			2.3%	\$ 8,679,998.00	\$ 196,276.45
01-oct-20	31-dic-20		37.72%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-oct-20	30-sep-21			32.42%	0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-nov-20	30-nov-20	17.84%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 193,563.96
01-dic-20	31-dic-20	17.46%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 189,440.96
01-ene-21	31-ene-21	17.32%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 187,921.96
01-ene-21	31-mar-21		37.72%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-feb-21	28-feb-21	17.54%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 190,308.96
01-mar-21	31-mar-21	17.41%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 188,898.46
01-abr-21	30-abr-21	17.31%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 187,813.46
01-abr-21	30-jun-21		38.42%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-may-21	31-may-21	17.22%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 186,836.96
01-jun-21	30-jun-21	17.21%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 186,728.46
01-jul-21	31-jul-21	17.18%			2.1%	\$ 8,679,998.00	\$ 186,402.96
01-jul-21	30-sep-21		38.14%		0.0%	\$ 8,679,998.00	\$ -
01-ago-21	31-ago-21	17.24%			2.2%	\$ 8,679,998.00	\$ 187,053.96
01-sep-21	30-sep-21	17.19%			2.1%	\$ 8,679,998.00	\$ 186,511.46
01-oct-21	31-oct-21	17.08%					\$ 6,374,807.53 TOTAL